# NOTICIA DE LIBROS

ANGEL J. GÓMEZ MONTORO: El conflicto entre órganos constitucionales. Prólogo de M. Aragón, Col. «Estudios Constitucionales», Madrid, CEC, 1992; 508 páginas.

Puede decirse que el tema de los conflictos constitucionales es rara avis en la bibliografía especializada (cuanto más en la general) de nuestro país, y aun de los países próximos al nuestro. En nuestra doctrina se han ocupado de esta cuestión poco más del número de autores justos para que se pueda hablar en plural. Es posible hallar la explicación a este fenómeno en el escaso número de supuestos que hasta el momento se han producido, porque, como el mismo autor apunta, este peculiar -- tanto por su objeto como por sus sujetos- tipo de conflicto cuando se produce tiende a tener una solución política antes que jurídica. En realidad, puede calificarse de competencia residual entre las que tiene atribuidas el Tribunal Constitucional, con la nota añadida de que esta atribución se ha realizado, frente a la mayoría de sus competencias relevantes, por ley y no por la Constitución directamente. Sin embargo, como pone de relieve M. Aragón en el breve Prólogo (que sintetiza acertadamente el contenido de la obra), se trata de una de las competencias más significativas del Tribunal, desde el momento que implica reconocer que la división entre los poderes se encuentra garantizada no solo política, sino también jurídicamente.

La obra del doctor Gómez Montoro se coresponde con su tesis doctoral, dirigida por el profesor M. Aragón antes citado, como se anuncia en la nota preliminar con que da comienzo. Y a este esquema responde: desde la introducción, pasando por las numerosas y muchas veces extensas notas a pie de página, hasta los detallados índices finales, tanto de autores citados como de materias, convenientemente paginados.

La obra sigue, efectivamente, el esquema de una tesis al uso. Es objetivamente destacable, a juicio de quien está dando noticia de la obra, el manejo de los autores clásicos y de las categorías (por poner un ejemplo, parece especialmente bien sintetizada en cinco páginas la cuestión del efecto de cosa juzgada de las sentencias del Tribunal Constitucional -cap. VII.3.a) de la III parte-). Y no es menos destacable la coherencia (y, en ese sentido, el compromiso) con los resultados a los que le lleva su discurso, cuestión que se demuestra cuando las teorías propias no concuerdan con las teorías de autores solventes y hay que rebatirlas sobre el terreno. Este es el caso, por poner otro ejemplo, de la exposición sobre el concepto de órgano constitucional (cap. IV.1 de la III parte), donde el autor realiza una triple y completa labor sobre el tema: descarta teorías que, por la solvencia de los autores que las sostienen, bien pueden aparecer no ya como plausibles, sino con serias dificultades para ser rebatidas; elabora una clasificación de los criterios para determinar en qué consiste la categoría de órgano constitucional, y, finalmente, lleva a la práctica lo teorizado aplicando esas notas a órganos de nuestro sistema.

Desde su mismo inicio, y con un estilo claro y correcto, el autor se centra en el objeto de estudio, con una primera parte, de las tres en que se divide la obra, principalmente histórica que, bajo la denominación de «Estado constitucional y conflictos de competencia», revisa el distinto tipo de formulas que surgen tanto (y sobre todo) en Europa como en los Estados Unidos para resolver los conflictos territoriales y entre poderes, así como la di-

ferencia entre los conocidos como «conflictos de atribuciones» y los «conflictos constitucionales». En fin, en lo que a este tema importa, es en verdad sustanciosa la historia tanto de la *Staatsgerichtsbarkeit* alemana como de la *judicial review* americana.

La segunda parte, bajo el título de «El desarrollo de las competencias de los Tribunales Constitucionales para resolver los conflictos entre órganos», dedica los tres capítulos que la componen al análisis de la cuestión en el Derecho comparado actual: primeramente en los ordenamientos en que más trascendencia tiene el conflicto, entre órganos (denominación con el que específicamente allí se le conoce) en la República Federal de Alemania, o de atribuciones entre los poderes del Estado (también como concretamente se le denomina) en la República italiana. De ellos, como se observará a lo largo de la tercera parte, nuestro ordenamiento ha tomado muchas notas para regular este proceso, y las ha tomado con ventaja, según concluye el doctor Montoro, deshaciéndose de algunos de los inconvenientes a que en aquellos sistemas ha dado lugar. El esquema es en todo caso el mismo —como no podía ser de otro modo dado el objeto del análisis, y ello, hay que reconocerlo, es una ventaja metodológica muy notable-: naturaleza del conflicto, objeto, sujetos, procedimiento y resolución. Finalmente, esta segunda parte termina haciendo referencia al escaso desarrollo de este tipo de conflictos en otros ordenamientos en los que, aunque no como en el alemán, italiano o español, tal competencia está reconocida (Austria o Grecia), y llega a ocuparse incluso de aquellos otros en los que sólo existe la posibilidad de conflictos territoriales (Suiza o Bélgica), o en los que la resolución conflictual se lleva a cabo por otras vías (Portugal o Francia).

La tercera, última y, naturalmente, más extensa parte (más de la mitad de la extensión total de la obra) es la dedicada al análisis de la cuestión en nuestro ordenamiento. El esquema es el utilizado para el análisis del conflicto en los ordenamientos alemán e italiano.

si bien con una rigurosidad digna de mención. Es notable la parte histórica, desde luego, y, por su relevancia para el tema, resultan de gran interés algunos de los puntos concretos del análisis del proceso, que en el sumario aparecen formulados como preguntas a las que en el texto, obviamente, se dan respuesta. Así, la naturaleza claramente jurisdiccional de este proceso; el carácter preferente de defensa en él de los intereses objetivos y no tanto los de los órganos que se enfrentan; su naturaleza, en nuestro sistema, de proceso entre órganos y no entre poderes; la respuesta afirmativa al interrogante sobre si el legislador puede incurrir en vicio de incompetencia dentro de un único ordenamiento; o, respecto a la más polémica cuestión de si mediante un conflicto de este orden pueden impugnarse leyes incompetentes, la conveniencia de que se arbitre un mecanismo --- ya existente en la LOTC para los conflictos positivos de competencia- con el que hacer virtual esa posibilidad.

El análisis según el esquema antes mencionado lleva al autor a sacar una serie de conclusiones que se convierten en «recomendaciones al legislador» sobre esta cuestión, siempre tomando como referencia la regulación actual: a qué otros objetos puede ampliarse el conflicto; a qué otros sujetos la legitimación (y a qué otros no, a pesar de que lo propugne algún sector doctrinal); la necesidad de que el propio legislador aclare algún precepto orgánico que, en concordancia con otros, siembra dudas en su redacción actual; en el aspecto procesal la necesidad, más que la conveniencia, de que el legislador establezca un plazo de interposición del conflicto o, en fin, la poca fortuna del término «decisión» que el legislador utiliza en el artículo 75.1 LOTC para referirse al acto final del proceso conflictual entre órganos.

En definitiva, estamos ante un objeto de estudio particularmente apto, por su concreción, para su análisis. Lo que hacía falta, ciertamente, era un análisis exhaustivo y documentado. Y eso es lo que, sin duda, ha hecho el profesor Gómez Montoro. De este

trabajo no cabe decir simplemente que resulta útil para quienes se dedican al Derecho constitucional o, más en general, al Derecho público, o que es de necesaria presencia en las bibliotecas de Derecho, sino algo aún más relevante, posiblemente el mejor atributo que se pueda predicar de un trabajo de investigación: aunque es claro que nunca puede darse un tema por acabado (aún menos, si cabe, en Derecho), no parece sino que este trabajo

sobre el tan específico asunto de los conflictos entre órganos constitucionales deja resuelto por bastante tiempo el tratamiento de este tema, y la referencia al mismo será totalmente imprescindible cada vez que aquél, directa o tangencialmente, de uno y otro modo, se aborde

César Aguado Renedo

RAFAEL JIMÉNEZ ASENSIO: Políticas de selección de la Función Pública española (1808-1978), Instituto Nacional de Administración Pública, 1989; 479 págs.

Trascendiendo el debate en torno a la naturaleza metodológica del tipo ideal weberiano, resulta legítimo plantear la burocracia como un esquema conceptual, válido para la comparación entre formas de organización sucesivas en el tiempo. Desde luego hay que evitar que los hechos se conviertan en una ilustración ejemplar de la teoría, pero el tipo ideal no tiene vocación de promedio ni de constructo científico refutable empíricamente, sólo pretende resaltar hasta el extremo lógico los rasgos definitorios de la burocracia: imparcialidad, jerarquía, retribución monetaria, inamovilidad, especialización....

Si lo anterior es cierto, un estudio de la función pública en España puede articularse hilvanando reflexiones sobre cada una de las características que integran el tipo ideal. Es lo que ha hecho Rafael Jiménez Asensio en este libro. Queda cubierta así una significativa carencia de los estudios histórico-politológicos. El trabajo excede con mucho la simple exégesis jurídica de la normativa sobre funcionarios: no se limita a una sucesión yuxtapuesta de los principales hitos en la configuración de un estatuto de la función pública, hay una explicación de la azarosa regulación del empleo público en los avatares de la política a lo largo de más de siglo y medio.

Los jalones que marcan la consecución de la inamovilidad en el cargo, el binomio Gobierno-Administración y la naturaleza de los altos cargos, la consideración de la jerarquía como criterio vertebrador de cualquier organización: el escalafonamiento, la categoría y la vertebración en cuerpos encuentra aquí una lectura rigurosa.

Los grandes trazos que simbolizan la historia de España entre 1808-1978 reciben en la obra de Jiménez Asensio un tratamiento necesario para la correcta comprensión del período: el caciquismo, la militarización de la política, el arbitraje de la Corona, la debilidad jurídica de la Constitución y la coyunturalidad normativa ejemplificada en la capacidad derogatoria de las leyes de presupuestos y en la inveterada deslegalización en favor del reglamento.

En lugar de una glosa sistemática del libro, en esta recensión vamos a sugerir las perspectivas provechosas que pueden abrir su lectura.

Si hubo un rasgo que definiera la política española en los siglos XIX y XX fue el protagonismo del ejército. La falta de un enemigo exterior y la debilidad de los partidos hicieron del pretorianismo militar la norma habitual en los relevos de gobierno. Durante la Restauración, Cánovas intentó acabar con la hegemonía militar, aunque a costa de falsear el juego político con las prácticas caciquiles. Sin embargo, hay otro hecho menos estudiado, pero de igual trascendencia para la correcta comprensión de nuestra historia recien-

te: la neutralización de la influencia militar pasó por incorporar los excedentes a la Administración, un procedimiento espúreo de imponer la supremacía civil de funestas consecuencias para la articulación de la función pública.

Desde el Estatuto de Bravo Murillo comenzó una incipiente segregación de colectivos funcionariales que alcanzaron una normativa específica —los iura singularia tal como los definiera A. de la Oliva-- en virtud de la fortaleza forjada al amparo de su naturaleza técnica e imprescindible. Es la génesis de los cuerpos especiales que tanto marcarían la posterior evolución de la función pública española. La consolidación de estos iura singularia se produjo, entre otras causas, por reacción ante la incorporación de la recolocación del sobredimensionamiento del ejército, de tal manera que los cuerpos especiales se configuraban como escalas cerradas frente a la apertura de lo que entonces pudiera ilamarse «cuerpos generales». La Ley de 19 de julio de 1904 selló definitivamente el hiato abierto en la función pública. A partir de este momento la especificidad se traduciría en el logro de la inamovilidad como privilegio frente al resto de los funcionarios sujetos a los azares de la política.

El libro que comentamos ofrece, pues, una perspectiva enriquecedora para el mejor conocimiento de la intervención del ejército no sólo en la política, sino también en la Administración, un campo éste menos conocido.

Junto a la escisión cuerpos especiales-cuerpos generales en la función pública, fruto en gran parte de la militarización de la Administración, el lector puede encontrar en el trabajo de Jiménez Asensio reflexiones provechosas sobre la importancia de las burocracias en la Dictadura de Primo de Rivera.

La Dictadura se justificó como una superación del liberalismo caduco de la Restauración; en un período de fuertes críticas al parlamentarismo, los regímenes autoritarios identificaron política y corrupción. En España esta situación cristalizó modélicamente en la dictadura primorriverista. Los cuerpos especiales hallaron en el ideario del dictador un terreno abonado para la consolidación de sus privilegios. El ascenso de los abogados del Estado y de los ingenieros muestra claramente la pretensión de suplantar la política por la técnica. El programa de obras públicas y la reforma de la Administración local marcan la tendencia de un régimen que puso en práctica lo que Weber llamara «política negativa».

Otra cuestión importante recibe en el libro cumplido desarrollo: la emancipación del Gobierno de las atribuciones del monarca y la configuración de la función pública como una instancia al margen de las crisis políticas.

El compromiso de Alfonso XIII con el dictador provocó la caída de la Monarquía y facilitó la proclamación de la República. La Constitución de 1931 constitucionaliza por vez primera la inamovilidad sustrayendo a la legislación ordinaria la regulación de un principio tan importante. Además, la desaparición de la prerrogativa regia posibilitó distinguir con claridad el binomio Gobierno-Administración. Pese a que el voluntarismo republicano no pudo vencer la inercia de unos males seculares, la desagregación del Ejecutivo en un impulso político correspondiente al Gobierno y una instancia permanente de aplicación normativa, competencia de la Administración, supuso por vez primera diferenciar, con nitidez, política y Administración y caracterizar precisamente el lugar de los altos cargos.

Más allá de la retórica falangista y los actos de afirmación plebiscitaria, el franquismo supone la vuelta a la política negativa; «lo público» queda en manos de la burocracia, en ausencia de libertades; la política se reduce a gestión administrativa. Esta situación propició de nuevo —como en la dictadura primorriverista— la hegemonía de los cuerpos especiales reforzados tras la purga funcionarial del nuevo régimen.

Pasada la quimera organicista de superar la escisión liberal Estado-sociedad, apareció en toda su dimensión la necesidad de un espacio público vertebrado que facilitara el desarrollo económico. El objetivo pasó por una racionalización del Estado, hasta entonces identificado con el ejército y la Falange; el caudillaje dejó paso a unas estructuras administrativas consolidadas: fue el momento no sólo de plantear la reforma de las instituciones, sino del personal a su servicio. Las leyes de funcionarios de 1963-64 sustituyeron las previsiones hechas por el Estatuto de Maura en 1918 intentanto atajar el «cantonalismo» corporativo con la creación de los Cuerpos de Administración Civil.

Este período, que se extiende entre 1957-1966, contempla la modernización administrativa y el progresivo anacronismo de una dirección política, definitivamente ajustados con el proceso constituyente abierto en 1977. Entre ambos momentos el proceso de apertura queda liderado por la elite burocrática surgida de la reciente reforma de la función pública. De la transición en España ha querido hacerse un modelo exportable a otros países salidos de experiencias políticas autoritarias, sin reparar en la dirección pública de los altos funcionarios. Y fueron los técnicos de la Administración civil, concebidos como «anticuerpos», los que desempeñaron esta decisiva tarea, asegurando el mantenimiento del Estado durante el declive del dictador. Este libro da claves interesantes de la génesis de este proceso gradual.

La creación de UCD como partido del Estado significó la confirmación política de este heterogéneo grupo de técnicos. El estudio de Jiménez Asensio sienta las bases para analizar la transición política centrada en el lugar ocupado por la Administración en el cambio de un régimen a otro de manera paulatina y pacífica.

Este libro ha sido ya comentado desde lo que es su finalidad específica: las formas de reclutamiento y articulación de la función pública en España. Anteriormente hemos tratado de resaltar otras lecturas que el texto admite. Desde el campo de la Ciencia Política y
la Teoría del Estado hay escasos esfuerzos
por detenerse en un trabajo tan poco lucido
aparentemente como la búsqueda —muchas
veces prolija y difícil— del marco políticonormativo; la investigación ha versado sobre
el proceso de articulación del Estado, las dificultades para conseguir la uniformidad territorial... pero en contadas ocasiones se
aborda un campo tan específico como la historización del empleo público.

Políticas de selección... es un libro que aporta un visión panorámica de la burocracia. Había en la literatura sobre funcionarios valiosos estudios paraciales, pero hasta ahora no era posible contar con una perspectiva tan completa; quizá por esta razón se echa en falta una reflexión teórica de más hondo calado. Sin duda no es ésta la finalidad del trabajo, pero el lector termina el libro lamentando que el esfuerzo desplegado no termine con un análisis de la burocracia en la Teoría del Estado. Partir del tipo ideal weberiano hubiera suministrado un sólido punto de apoyo: no basta, pues, la preocupación constante por encuadrar históricamente las modulaciones de la función pública, es necesario tener presente un entramado conceptual; es cierto que con esta supuesta carencia caemos de lleno en la disputa sobre el método, un terreno en extremo vidrioso pero ineludible aun en trabajos de finalidad tan específica como este que comentamos. En cualquier caso, el mejor juicio sobre este libro es la amplitud de sugerencias que contiene; lo escrito se emancipa de las intenciones de su autor y Políticas de selección... tiene vida propia; probablemente larga vida.

Manuel Zafra Víctor

J. DANIEL: La Blessure suivi de Le Temps qui vient, París, Grasset, 1992; 339 páginas.

A pesar de título tan camuniano, este nuevo libro del director del Nouvel Observateur es ante todo una crónica del tiempo presente redactada por un escritor de talento descollante. A causa de la herida que recibiera asistiendo sur place a uno de los últimos y más simbólicos acontecimientos de la descolonización francesa del Magreb —Bizerta, julio de 1951—, este judío argelino de Sidi Bou Said debió pasar cerca de un año en un hospital parisino al que acudieron ininterrumpidamente varias figuras del mundo de las letras, la política y el arte franceses.

La primera parte de la obra está consagrada precisamente, en forma de dietario, a las reflexiones que las conversaciones de sus visitantes despertaban en un ánimo excitado a la vez por la enfermedad y el drama de su tierra natal, vivido por él de forma terebrante. Camus, su maestro en la escritura y su guía en el humanismo libertario que es el alcaloide de la ideología de este maître à penser de la izquierda intelectual francesa, es objeto de continua referencia en las reflexiones del convaleciente -tres intervenciones quirúrgicas en menos de un año--- ante la inevitabilidad de la emancipación argelina, indeseada por Camus, y el culto a éste. Pero también son muy numerosas las consideraciones acerca de la política gaullista frente al mundo árabe, así como sobre la opinión pública metropolitana y de los franceses de Argelia respecto al conflicto que acabaría en marzo de 1962. Testimonio de primer plano en torno al principal capítulo de la historia gala de la segunda mitad del siglo xx y de parte de la mundial, los llamados científicos sociales, en particular politólogos e historiadores, encontrarán en él una interpretación vigorosa y penetrante, superior incluso a las que del mismo hecho llevaran a cabo Raymond Aron, François Mauriac o Santre.

Un cuarto de siglo después el autor ha vuelto a los lugares de memoria que señalaron su salto a la celebridad y prestigio internacionales. Hay poco de nostalgia, no obstante, en ello. El futuro es el polo magnético que imanta las páginas dedicadas al cotejo de la obra de Sartre y Aron, en las que se descubre una discreta pero emocionada palinodia a favor del segundo; así como en la evocación de las «ilusiones líricas» del 68, enjuiciadas con desacostumbrada severidad en la lúcida pero indulgente pluma del autor de La Era de las rupturas.

Aún más lo son aquellas en las que se medita sobre el significado del movimiento abanderado por Le Pen -fustigándose las visiones sesteantes de progresistas y moderados-, y en las que se establece un balance provisional de algunos de los grandes legados del siglo que agoniza... con enorme fecundidad. Y en plena atalaya de ese porvenir se sitúan aquellas finales en las que el autor apuesta decididamente cara a los retos del futuro -integración europea, racismo, fundamentalismo- por el hombre y su capacidad inagotable de crear y superarse. La alianza del fondo y la forma, la hondura del pensamiento y la altura de la expresión que constituyen, desde Montaigne, el secreto del mejor ensayismo, encuentran en la desembocadura del libro su punto culminante en la atención a los peligros que acechan en las postrimerías del siglo y a las posibilidades de eludirlas.

Antes de llegar a ellas, empero, Jean Daniel ha vuelto a trazar una semblanza impagable de Mitterrand con el que mantiene ha tiempo una difícil relación de simpatía y reticencia, de aprecio y disentimiento. Muchas son las imágenes y epopeyas trazadas ya sobre el cuarto presidente de la V República. Pocas o ninguna aventajarán en fuerza de presencia y captación anímica a la de uno de sus antagonistas preferidos, «Estoy de acuerdo con François Furet cuando atribuye una especie de genio a François Mitterrand en la conquista del poder (hace entonces su historia). Y una pasividad intermitente en la gestión de ese mismo poder (contentándose con sufrir la historia). Estoy conforme pero a condición de observar a renglón seguido que se pueda decir casi lo mismo de todos los gobernantes. No creo que eso sea más verdad para Mitterrand que para los demás. Pienso que cualquier gobernante no es responsable más que de algunas decisiones -dos o tres únicamente- y que Mitterrand, en 1983 en el momento del rigor económico, en 1984 con ocasión del discurso sobre los misiles Pershing, en 1990 con motivo de la crisis del Golfo, ha tomado estas decisiones para bien o para mal. Mejor para bien. Mi tesis personal es que Mitterrand ha conseguido plenamente uno de sus objetivos más personales y antiguos, fuera de la meta evidente de salir elegido dos veces para el Elíseo. En mi opinión, lo esencial para él radicaba en una sola cosa: arrançar durante tiempo a la derecha un monopolio de poder que estaba a punto de identificarse con un derecho, una legalidad de circunstancias que la derecha iba camino poco a poco de transformar en una legitimidad digna del antiguo régimen, una exclusividad de la competencia presentada cada vez más como un privilegio de la Providencia. Miterrand siempre ha rechazado un orden de cosas donde unos, siempre los mismos, gobemarían y otros también siempre los mismos, contestarían... Soberano neto, Mitterrand ha querido devolver la soberanía al pueblo encarnándola. Al propio tiempo ha acabado por creerse investido de la misión de destruir esta repartición de papeles que todo el mundo comenzaba a consentir [...] Mitterrand quiere todo el poder y todo el poder es el Estado. Creo que para Mitterrand no hay verdadero gozo sino en el poder [...] El puede hacer del trato con las mujeres y de los caminos de la intriga un antídoto contra el enojo; pero tales divertimentos no le distraen durante largo tiempo de la erótica del poder» (pág. 246)

Aunque menos crítico con Burguiba a lo largo también de una tensionada amistad de más de treinta años, el autor trasladará al libro el diálogo de ultratumba entablado con el líder tunecino en una visita de definitivo adiós. Si este encuentro y sus recuerdos es-

tán teñidos de melancolía, muy distinto será el tono de las acotaciones hechas a los encuentros celebrados con Hassan II casi siempre en compañía de otras personalidades, como, por ejemplo, Mitterrand. El conocimiento envidiable que Jean Daniel posee en todo lo concerniente al Magreb le inspirará un verdadero tableau historique del imperio jerifiano en la encrucijada en que desde hace tiempo se halla. La valoración de las cualidades políticas e intelectuales del monarca alauita es grande por parte del autor, lo que no impedirá, desde luego, a su pluma describir un cuadro más bien pesimista del presente y sobre todo del porvenir de un país que, seguramente, se colocará en el primer plano de la preocupación mundial en los años próximos. «Algunos de mis amigos apostaban porque el reinado de este monarca gozador, caprichoso e imprevisible no sobrepasaría los seis meses. El ejerce el poder desde hace treinta años. Destino singular. Trayectoria excepcional. El ha experimentado todo, lo ha recorrido todo, lo ha conocido todo. No debe su vida más que a una sucesión de insolentes milagros. ¡Qué novela la de su biografía! Se evoca a Shakespeare, pero sería mejor pensar en un héroe creado por Cervantes. Desde un principio no se le ha rehusado nunca una poderosa inteligencia. Pero nadie le ha otorgado tampoco nunca por entero su confianza» (pág. 292).

También el futuro de Israel inquieta a este judío de la Diáspora, hondamente apegado a sus vivencias infantiles en un hogar penetrado de las mejores esencias bíblicas, pero totalmente occidentalizado, como declarará reiteradamente. Mas en este punto la identidad actual de la patria y el concepto judíos preocupan singularmente al autor, lanzado en dicho capítulo por la pendiente de la confidencia y la desazón íntimas; interrogándose por la fórmula de conciliar en los judíos, plenamente ciudadanos de sus respectivas patrias, el sentimiento de éstas y la simpatía y solidaridad con el Estado y el pueblo de Israel. «He aquí otras tantas posibilidades de salir sin perder la personalidad, de escapar a la famosa

'condición' que consistiría en crear un estereotipo nuevo: el judío religioso, ortodoxo, sionista, consciente de pertenecer al pueblo judío, enjuiciando todas las cosas según el rasero de su nocividad respecto a los judíos (¿es bueno para nosotros?), viendo en el judaísmo una esencia eterna, en el antisemitismo una categoría del espíritu y en la Biblia el único tesoro que contiene las claves del destino primigenio y finalmente judío de la humanidad. Ante esto, ¿qué pienso yo? En un principio y en una palabra, que cada uno debe poder vivir su judaísmo tal y como lo entienda, que la diversidad debe ser deseada, querida y protegida y que las nuevas impoŝiciones llamadas «comunitarias» deben ser denunciadas de una vez por todas [...] Pienso que como el milagro griego y la maravilla cristiana, el misterio judío es un fenómeno inquietante que puede provocar cuestiones místicas y conducir a algunos a creer en la elección de un pueblo. Pero al mismo tiempo pienso que no se debería vivir esta lección más que para acrecer el número de los deberes y disminuir el de los derechos. Si el pueblo elegido no puede ser más que un pueblo de testigos y de sacerdotes, debe prohibirse el empleo de las armas. En caso contrario, debe considerarse como un pueblo como todos los demás: obligado a la resistencia para sobrevivir, a la defensa del Estado, a la detentación de secretos de Estado e incluso a la misma razón de Estado. Dicho de otro modo. lejos de pensar que la elección puede justificar la creación del Estado de Israel, no debería tener tal Estado más que si se abandona el concepto del pueblo elegido. Me hablais de la Alianza. De la Tierra de Canaán, del asentamiento en la Tierra Prometida, de los valores del Exodo, del nómada universal. Lo rechazo. O bien me proponéis una interpretación metafórica de la alianza, donde se hablaría de un Canaán filosófico y de una Jerusalén celeste o bien manifiesto que el Estado de Israel, al igual que los otros, no debería inventarse derechos temporales en nombre de una legitimidad espiritual, una geografía de intereses, en nombre de una historia revelada. Creo que los Diez Mandamientos son más importantes que el Talmud: la moral, más que la tradición; el deber del hombre, más que el honor de la tribu» (págs. 258-259).

Pero, de ordinario muy breves y ligeras alusiones a lo español, la obra consagra dos páginas a la impresión provocada en Jean Daniel en su visita a Madrid a fines de abril de 1963, donde creyó constatar que el pueblo español había dejado ya atrás para siempre el fantasma de la guerra civil, mostrándose distorsionadas todas las imágenes del exterior.

Literatura e Historia: gran alianza. Sólo posible en obras como ésta. El placer del conocimiento bello y útil, como querían los antiguos, se sorbe a caño abierto en el último libro de Jean Daniel.

José M. Cuenca Toribio

MANUEL ALCANTARA/ISMAEL CRESPO: Partidos políticos y procesos electorales en Uruguay (1971-1990), Madrid, Ed. Cedeal, 1992; 251 págs.

El texto que nos ocupa es un importante aporte de la ciencia política española al conocimiento de los sistemas políticos de los países latinoamericanos. Los autores llevan a cabo un excelente estudio de sistema de partidos y sistema electoral de un país que presenta como uno de sus elementos más característicos el recurso a la ingeniería política.

Escasamente conocido en España, Uruguay tiene uno de los factores definitorios de su sistema político en el recurso a la combinación de los «partidos cascada» que conforman los lemas con el mecanismo electoral del doble voto simultáneo. Debido a la importancia de este hecho, los autores realizan un análisis conjunto de ambos aspectos destacando la

evolución electoral, así como el paso desde un sistema tradicionalmente bipartidista a otro en el que aparecen nuevas opciones políticas.

El texto comienza con el estudio del sistema electoral uruguayo, caracterizado por su singularidad y su complejidad y configurado en el transcurso histórico de forma vinculada a la estructura del sistema político. El elemento que contribuye a dotar de especificidad al sistema electoral uruguayo, y que constituye el factor clave del mismo, es el denominado doble voto simultáneo, y su mecanismo inherente, la acumulación. El principio fundamental de este procedimiento es que el elector debe votar por el lema que representa a un partido y, simultáneamente, por los sublemas en que aquél se divide. Este mecanismo se configura, en cierta medida, como la combinación de una elección al interior de un determinado partido y, de forma paralela, una elección entre partidos. Las dificultades inherentes a la aplicación de este sistema son perfectamente explicitadas y analizadas por los autores, al igual que lo son los posibles efectos que una legislación electoral de esta naturaleza provoca sobre la fraccionalización de los partidos. Si bien este tema puede tender hacia la controversia, lo que en el texto se establece claramente es que el sistema electoral fue funcional a la existencia del bipartidismo bloqueando hasta 1971 la presencia de otras fuerzas políticas significativas. En las elecciones de ese año surgió en la escena política el Frente Amplio, que si bien no tuvo efectos a corto plazo sobre el sistema político, sí abrió nuevas expectativas de futuro. El éxito de la línea más conservadora del Partido Colorado contribuyó a polarizar todavía más a la sociedad uruguaya, acentuar las tendencias autoritarias en el seno del Estado y amparar la reacción de ciertos núcleos de las elites partidistas tradicionales tendente a impedir la presumible progresión del Frente Amplio. El surgimiento, además, de la guemilla, el ruralismo y de las Fuerzas Armadas fueron todos ellos factores que cuestionaron las bases del sistema de partidos y que caracterizaron el período previo al comienzo de la dictadura. La destitución de Bordaberry inició el gobierno de los militares, en el que no había espacio para las fuerzas partidistas.

Si bien el discurso de los militares se articuló en torno a la restauración del sistema democrático previo, en la práctica optaron por promover un retorno transicional conducido «desde arriba» y que diera lugar a una democracia protegida. En este contexto las Fuerzas Armadas optaron por realizar una reforma constitucional y legalizar y legitimar el régimen a través del recurso a la consulta popular. El análisis de esta estrategia, los resultados negativos a los deseos militares del plebiscito y el proceso de apertura controlada que se inició son temas excelentemente desarrollados por los autores. La reconstrucción del sistema de partidos, como consecuencia de la aprobación del Estatuto de los Partidos Políticos, producto de la negociación entre las Fuerzas Armadas y los representantes partidistas, va acompañada del análisis de las elecciones internas realizadas por las fuerzas políticas. Diseñadas con el objeto de constatar el caudal electoral de cada partido y avalar con ello, dentro de las fuerzas políticas tradicionales, a los candidatos más afines con el proyecto militar, el análisis que se realiza de estas elecciones va acompañado de una excelente información numérica, que es, por otra parte, uno de los elementos más destacados del texto.

El proceso de transición se aceleró así durante 1984 y se canalizó a través de la negociación de las Fuerzas Armadas con los partidos políticos, sin incluir al Partido Nacional. El sistema de consenso establecido recogió la participación de sectores excluidos hasta la fecha, como el Frente Amplio, y, simultáneamente, la postergación de una de las dos fuerzas tradicionales. Sin embargo, lo importante es que ello permitió la recomposición del sistema democrático previo y la realización de elecciones después de once años de gobierno militar. Este es el tema sobre el que se articula el quinto capítulo del texto que nos ocupa. Los autores analizan las fuerzas

políticas que contendieron, sus programas y los resultados que el proceso eléctoral de 1984 proporcionó. Una elección que se significó como el triunfo del Partido Colorado y que consolidó el esquema de partidos políticos conformado en 1971. Se manifestaba así que el sistema bipartidista tradicional no era ya suficiente y que otras tendencias políticas estaban presentes en la sociedad uruguaya. Junto a ello, el tema importante que se presentaba era la necesidad de establecer un consenso capaz de dotar de contenidos a las instituciones democráticas recuperadas. Para los autores, la realización del referéndum de 1989 sobre la Ley de Caducidad se significó como el final de la transición y el inicio de la consolidación democrática. A su vez, las posteriores elecciones de 1989 constituyeron

la manifestación de alteraciones en los apoyos a las diversas fuerzas políticas en una evolución cuyas consecuencias para el desarrollo futuro del sistema de partidos no son del todo predecibles. Este excelente libro concluye con la aportación de Pablo Mieres, destacado investigador uruguayo, sobre la estructura partidista después de 1989. Finalmente, y como ya se ha señalado con anterioridad, este texto se constituye en una importante contribución a la comprensión del sistema electoral y de partidos de Uruguay en las últimas dos décadas y sobre todo en una decisiva aportación de la ciencia política española al estudio de los sistemas políticos latinoamericanos.

Antonia Martinez Rodríguez

M. DE UNAMUNO: Epistolario inédito (1894-1936), edición de Laureano Robles, Madrid, Espasa-Calpe, 2 vols., 1992; 369 y 360 págs., respectivamente.

Los historiadores de cualquier tramo del pasado hispanoamericano y, muy particularmente, los contemporaneístas extraerán rico botín de este epistolario. Planteamientos originales sobre los temas más trillados, juicios rezumantes de vitalidad y enjundia, intuiciones felices, sabiduría humana y libresca, todo ello corre, y con caudal abundante, por las páginas de un epistolario en las que se alzan también con fuerza estremecedora gritos de queja y esperanza acerca de España, de los españoles y de Iberoamérica y de los iberoamericanos.

Acotando al ámbito contemporáneo esta ligera reseña, tendríamos que indicar en primer término que desde ahora en adelante los estudiosos del controvertido reinado de Alfonso XIII tendrán que utilizar recurrentemente estos volúmenes convertidos en verdadera fuente para muchos aspectos de la España del primer tercio del novecientos, y no sólo literarios o culturales. El análisis religioso, el costumbrista y, de manera singular, el centrado en la evolución política se aprove-

chará grandemente de su empleo. Entre los numerosos datos y visiones aportados por el gran vasco en torno a un período en el que su región natal ejerció un destacado protagonismo en no pocas áreas de la existencia hispana, sus reflexiones acerca del fenómeno nacionalista, tanto del de su tierra como del catalán, gozan de la fuerza de presencia propia de un talento superior y una pluma incursionadora con frecuencia por los pagos de la genialidad... Trasvasados a la más candente actualidad no pierden lozanía ni penetración. Más discutibles, aunque siempre agudos, son sus bocetos y esquemas acerca del carácter de otros pueblos peninsulares e isleños. Pero también en ellos se podrá aprender provechosas lecciones para estructurar la convivencia nacional a fines del siglo xx. Causa, en efecto, verdadero asombro observar con cuántas cuerdas estaba compuesto el patriotismo unamuniano, sin que sus legítimas opciones y preferencias e incluso sus atrabiliaridades implicasen merma alguna en una asunción espanola en la que nada faltaba ni sobraba.

Si bien de algunos otros de los epistolarios del rector salmentino aparecidos años atrás podría conjeturarse la reluctancia que le causaba la figura, tan respetada en su tiempo y en el posterior, de la Reina Regente, en éste aparece plenamente confirmada. Antes de que fuera destituido de su rectorado a instancias, según su opinión, de María Cristina, a través de su instrumento el ministro malagueño Francisco Bergamín, la segunda mujer de Alfonso XII era pintada en noire por don Miguel, atribuyéndole buena parte del espíritu militarista en que educaba y movía al joven rey. Después, como acabamos de recordar, las cosas irían a peor; y no es rebajar un adarme la estatura moral de Unamuno el suponer que su decidida actitud proaliada durante la Primera Guerra Mundial tuvo un componente, sin duda mínimo, de «anticristinismo».

Pero si la madre de Alfonso XIII no atrajo nunca la simpatías unamonianas, de su hijo no puede decirse igual. En las presentes cartas se dibuja con nitidez la gráfica de su sentimiento alfonsino en una persona que no era, a declaración de parte, «ni monárquico ni republicano». De una inicial estimación en sus primeros contactos, fechados en 1904, y una actitud benévola hasta comienzos de los años diez, se pasará a una brusca inflexión que llegará más a la conmiseración que al rencor durante su destierro canario y francés. «El mozo me gusta, me parece sencillo, afable y bien intencionado, pero le temo mucho a los resabios de la mala educación que le ha dado la mula de su madre la austríaca. Anda rodeado siempre de militares y no se quita el uniforme, y le digo y le repito y se lo diré mil veces y se lo repetiré otras mil y no me hartaré de decírselo y repertírselo, todo, todo, todo antes que esos bárbaros de militares [...] Ahora puede usted escribir a esa señora D.º Paz que su sobrino me parece un buen muchacho y que de él podría esperarse algo si echara de su lado a todos los militarotes que le rodean y se sacudiera de las gazmoñerías en que le ha envuelto la antipática de D.ª Cristina, su señora madre» (28-10-

1904, I, pág. 171). «El fin de la guerra ha sido la derrota de España. España se disuelve. Cataluña se separará y es inútil hablar de federación, pues no hay federación sólida y duradera sino con unidad de lengua oficial. España y Cataluña se separarán como se separaron Suecia y Noruega y por cuestión de lengua y el problema del meteco. Un castellano preferirá ser en Cataluña extranjero a ser meteco. Añada usted la corrupción de nuestros políticos de turno, germanófilos todos ellos durante la guerra. Y nada quiero decirle de nuestro Rey, contra el que dirijo hace más de dos años una campaña encarnizada. Es un Habsburgo y a la vez biznieto de Fernando VII, el Abyecto. No se sabe el daño que nos ha hecho y sigue haciéndonos» (23-1-1919, II, págs. 74-75). «Don Alfonso bien deshecho está. Pero aún puede prestar algún servicio su cadáver hasta que se proceda a enterrarle» (14-1-1925, II, pág. 157).

Acerca de la Gran Guerra que acaba de citarse resulta en extremo interesante la radiografía unamoniana sobre los talantes de la sociedad hispana frente al conflicto. Dada su conocida galofobia, don Miguel se veía obligado a justificar su posición aliadófila dejando a salvo su amor a Francia y su renitencia frente al afrancesamiento, considerado por él en cartas finiseculares (véase igualmente la de 7-8-1899, I, pág. 678), como uno de los mayores lastres de la cultura e historia nacionales. «Aquí, en España, los defensores de los aliados, los anglófilos y francófilos no somos mayoría. El elemento católico, los conservadores, los jaimistas, los de la derecha, están de parte de Alemania. ¡Dicen que Alemania es el orden, la disciplina, la autoridad! Es que en el fondo las ortodoxías se atraen y nuestros inquisidores católicos (?) se sienten solidarios de los inquisidores nacionalistas de la Kultur [...] Por eso aquí todos los enemigos de la democracia, de la libertad, de la opinión libre, todos los inquisidores, que desgraciadamente son muchos, abogan por Alemania» (22-12-1914, I, páginas 356-358). «Yo era ---y aún soy--- antiafrancesado, ya que no antifrancés, pero en esta ocasión creo que Francia lucha con Inglaterra y Rusia por el porvenir de la civilización cristiana contra la Kultur pagana germánica» (ibidem, pág. 364).

El epistolario comentado se adensa historiográficamente con la agonía de la Restauración y la dictadura primorriverista. Un tanto soprendentemente. Sin embargo, la etapa de la «dictablanda» y, en especial, la de la Segunda República, se muestran algo avariciosas en información de interés historiográfico. Aún así es claro que, tratándose de Unamuno, no escaseen los vislumbres y fogonazos más penetrantes. Resulta, en verdad, llamativa la premonición unamuniana de la inminente contienda civil, casi datada en algunas de sus cartas. «Cada vez veo más turbio el próximo provenir español» (8-4-1933, II, pág. 300). «Las cosas de aquí, de mi pobre España, cada vez más revueltas y más turbias. Vivimos en una verdadera guerra civil» (22-1-1934, II, pág. 315). «No se trata del estado de mi pobre patria, que está pasando una de sus crisis más graves» (27-4-1934, II pág. 317), «Pero lo que sobre todo me retiene ahora es el estado de la cosa pública (res publica) en esta nuestra España, sobre la que veo cernerse una catástrofe si la Providencia o el Hado o lo que sea no lo remedia» (10-6-1936, II, pág. 348).

Envuelto ya el país por ésta, el epistolario que comentamos recoge tan sólo cuatro cartas, todas de subido valor para comprender los primeros meses del duelo cainita, particularmente, en el plano de las ideas. Su lectura es, en último término, reconfortante por cuanto se aprecia que la nobleza de alma, la insobornable independencia y el alto talento de una de las grandes figuras de toda la historia española, solamente se agotaron con su muerte.

Nada patentiza mejor la grandeza de ánimo de Unamuno que sus jucios sobre los personajes y personajillos de la vida del pensamiento y de las letras de la España de su tiempo. Sus admoniciones y censuras rara vez se dirigen contra los autores, sino hacia sus obras, incluso hacia la derecha. Ni siquie-

ra con los considerados por él como «politicastros» perderá Unamuno su nativa nobleza, si bien la semblanza y alusiones a Francisco Bergamín, considerado como el autor material de su destitución rectoral según vimos, se abocetan al agua fuerte (22-9-1914, I, pág. 347, y 9-10-1920, II, págs. 96-97). En fin, ni la hipocresía ni los convencionalismos se hicieron para don Miguel, cuyas contradicciones —y el epistolario deja bien al descubierto algunas de ellas— nunca o casi nunca supusieron conformismo o aclimatización a las delicias de cualquier poder.

Sin la glosa de otros muchos puntos que imantan la atención de los estudiosos de la historia y de la literatura españolas contemporáneas terminaremos el comentario del último de los epistolarios unamunianos con la anotación de su indispensable consulta para el análisis de la visión de América, no sólo en la mente de don Miguel, sino también en buena parte de la cultura hispana actual. Políticos y literarios se cruzan en la temática del epistolario mantenido por el rector salmaticense con numerosos corresponsales -- argentinos, mexicanos, colombianos, etc.--. Argentina es la más evocada, aunque también quizá la más criticada por sus proclividades afrancesadas o italianizantes. Dioses mayores de la política como Artigas, o de la literatura como Rubén Darío son traídos a una consideración no demasiado positiva, bien que con alternancias y profunda valoración de algunas de sus grandes cualidades.

Estos volúmenes demuestran una vez más que nada de lo americano era ajeno a don Miguel, que entrañó como suyos a sus héroes legendarios y reales, a sus gentes y tradiciones, forjados en el gran y hasta ahora crisol del mestizaje.

«Sí, lo de Azorín diputado por Cierva es verdad. Pero... dejémoslo.

Y de Baroja, ¿qué le voy a decir? Tampoco puedo con esos diálogos que empiezan: "¡Ola, Pedro!" "¿Y tú, Juan?" Para acabar: "¡Pst! ¡Bah!" Tanta materia conjuntiva hace un estilo atrozmente cirrótico. Y luego una filosofía de estudiante de medicina, no de

médico siquiera y menos de fisiólogo o patólogo.

No, no quiero ceder a la tentación de contestar a su nuevo artículo. Me temo a mí mismo. Hay cosas que no se pueden decir. Los que me hayan adivinado que me las atribuyan luego que yo me muera. [...] Acabo de hacer para Summa y realmente conmovido una cosa en recuerdo del pobre Rubén, con quien fui, en su vida, desdeñoso en extremo. ¡Cómo ablandan los años el corazón!» (15-2-1916, 11, pág. 32).

Al lado, con la misma altitud y peso del amor de Unamuno por Hispanoamérica, se sitúa en el epistolario, como en toda su obra, el mostrado por Portugal. No obstante, los valiosos ensayos y monografías dedicados a esta dimensión de la obra unamuniana, serán múltiples las piezas que eruditos y curiosos cobren en la lectura del presente epistolario.

Ya hemos dicho que el despojo sistemático de este epistolario sacará a la luz centenares de piezas valiosas para el estudio de la cultura española contemporánea. Nombres ya egregios —Menéndez Pidal, Rodríguez Marín,

Ricardo Palma, Camille Pitollet, Rubén Darío, Teixeira de Pascoes, Enrique Larreta, Papini- o que pronto lo serían - Eduardo Marquina, Jacques Chevalier, Manuel García Morente, José Castillejo, Giménez Caballero, María de Maeztu, José M.º Cossío, Allison Peers-, junto a figuras grisáceas o discretas se arraciman en sus páginas, todas ellas autógrafas, pues, como don Miguel afirmaba en una de ellas, no contaba con secretarias... Si en ocasiones sus juicios y opiniones, como decíamos anteriormente, son algo híspidos, quedan de sobra compensados con el estímulo prestado generosa e infatigablemente a estudiantes soñadores, licenciados desnortados, opositores frustrados, autores en verdor, etc.

La edición a cargo de un especialista ya acreditado en estas difíciles e indispensables tareas resulta muy acribiosa, careciendo de importancia algún gazapillo retozón (II, 53).

José M. Cuenca Toribio

Salvo Mastellone/Antonio Alvarez de Morales: Pensamiento político europeo (1815-1975), Madrid, Editoriales de Derecho Reunidas, S. A., y Ed. de la Universidad Complutense, 1991; 453 páginas.

Las relaciones del poder político con la inteligencia nunca han resultado demasiado cariñosas. Existe entre los poderosos de la tierra un mal disimulado desprecio por el pensamiento, que es el fruto de numerosos malos entendidos.

El libro del que me voy a ocupar, sin dejar de ser una exposición de las doctrinas políticas y sus autores a lo largo del período estudiado, es un texto de determinadas claves. Parte de las cuales tienen mucho que ver con el párrafo con el que he comenzado el comentario.

En la parte redactada por el profesor Antonio Alvarez de Morales hay algunos fragmentos muy demostrativos. Como cuando señala el significado de la lección bonapartista (mucho más lleno de sentido que la guerrilla española). La enseñanza radicaría en el hecho de que se instaló en las conciencias la idea de que era necesario para el triunfo de la insurrección la intervención del ejército.

La acción mílitar era la mejor técnica política para imponer al soberano legitimista y a la Europa reaccionaria un gobierno constitucional. El pronunciamiento de 1820, en Cabezas de San Juan, tenía un significado parecido, pero una finalidad muy distinta del golpe de Estado de Banaparte del 18 Brumario. El ejército español tomaba la iniciativa política para obligar al soberano a aceptar la Constitución.

El profesor Salvo Mastellone, al comentar el significado de la obra de Roberto Michels, nos explica que cien años más tarde anunciaba la militarización de las prácticas de los partidos políticos. Al fin y al cabo la lucha política era una muestra de la lucha de clases, lo que determinaba la necesidad de adoptar un sistema de organización que llevara a la victoria. Una consideración que está en la base de cierta concepción, que ve al líder del partido, rodeado de su Estado mayor, como un general siempre dispuesto a imponer a la tropa sus órdenes de marcha.

Este es un asunto con numerosas consecuencias. La primera de todas es la de cierto rechazo implícito a la coexistencia, a la concurrencia de partidos: es una invitación al nacimiento de lo que Mastellone llama «el partido dominante».

Más adelante, Mastellone se ocupa de las consecuencias de la Primera Guerra Mundial y hace unas brillantes observaciones sobre el significado de la economía de guerra. La más

importante de las cuales es la transformación de los aparatos administrativos de los Estados que participaron en la guerra.

Lo que quiere resaltar el profesor italiano es que el «militarismo» no se quedó en ser un fenómeno vinculado a la Primera Guerra Mundial, sino que es algo más que eso: se trata de un fenómeno complejo que penetró en todo el tejido social y creó las bases de la confianza en el dirigismo estatal. Dos conceptos aparecieron con la experiencia bélica: el de «planificación» y el de «organización». Ambos parecían necesarios para la coordinación del esfuerzo colectivo.

Lo relevante del caso es que el modelo de Estado que ha acabado por imponerse en el mundo oriental no es fundamentalmente un fruto del pensamiento político. Una vez más es el resultado de la actividad de los políticos que no acaban de tomarse en serio las reflexiones de los pensadores. Lo que después de todo tampoco está mal.

Constantino García

# NOVEDAD

# derecho privado y constitución

Director: RODRIGO BERCOVITZ RODRIGUEZ-CANO

Secretario: JUAN JOSÉ MARÍN LÓPEZ

## Núm. 1 (Enero-Abril 1993)

#### Estudios

RODRIGO BERCOVITZ RODRIGUEZ-CANO

GUIDO ALPA CARLOS MALUQUER DE MONTES BERNET

JUAN JOSE MARIN LOPEZ

MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ

JOSE ANTONIO SERRANO GARCIA

ANGEL CARRASCO PERERA

MARIA DOLORES GRAMUNT FOMBUENA

La conservación, modificación y desarrollo por las Comunidades Autónomas de los derechos civiles, forales o especiales.

Diritto privato (Legislazione regionale).
Del artículo 149.1.8 de la Constitución al ordenamiento jurídico

catalán: su reciente desarrollo en sistemas.

La jurisprudencia constitucional sobre el reparto competencial en materia de derecho privado.

Breves reflexiones sobre la doctrina constitucional relativa a las «bases de las obligaciones contractuales». La Comunidad Autónoma de Aragón y su derecho civil foral.

#### Comentarios y Notas

Alquileres e hipotecas: costes y principios de protección (A propósito de la STC 6/1992, de 13 de enero). Ejercicio del derecho de retracto: La distinta naturaleza de la

Ejercicio del derecho de retracto: La distinta naturaleza de la consignación y el reembolso (A propósito de la STC 12/1992, de 27 de enero).

#### Crónica

#### Materiales

٥

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España				4.500	Ptas.
Extranjero				59	\$
Número	suelto:	España .		1.600	Ptas.
Número	suelto:	Extranjero	***************************************	20	\$

٥

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Fuencarral, 45, 6.\* - 28004 MADRID

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 28071 MADRID

# REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

## Sumario del núm. 14 (Enero-Abril 1993)

# I. SEMINARIOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Los límites de los derechos fundamentales

Luis Aguiar de Luque

La cláusula de libre circulación y la garantía de la unidad del mercado interno en la Constitución española de 1978

Enoch Alberti Rovira

Acerca de «lo político»

Manuel Ballestero

Identidad y educación en la Argentina

Hugo E. Biagini

Godwin y las paradojas de la igualdad

Demetrio Castro Alfin

Del racionalismo armónico al pragmático: Clave hermenéutica del poder real del institucionismo krausista

Juan Francisco García Casanova

Invitación a las «Obras completas» de García Pelayo

Humberto Njaim

Autonomía individual y derecho a la propia vida (Un análisis filosófico-jurídico) Alfonso Ruiz Miguel

- II. ESTUDIOS PREMIADOS POR EL C.E.C.
- III. DOCUMENTACION

Boletín de Sumarios

Bibliografía

IV. ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

0

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.500	Ptas.
Extranjero	59	\$
Número suelto: España	1.600	Ptas.
Número suelto: Extraniero	20	\$

a

Pedidos y suscripciones

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Fuencarral, 45 - 28004 MADRID

# CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 28071 MADRID

# REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Presidente: Luis SANCHEZ AGESTA Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

## Sumario del año 13, número 37 (Enero-Abril 1993)

#### **ESTUDIOS**

Bartolomé Clavero: «Territorios forales»: Página española del palimpsesto. Antonio Embid Irujo: Las competencias constitucionales y estatutarias sobre las aguas continentales, planteamiento normativo y realidad jurídica

Ramón Punset Blanco: La territorialización del Senado y la reforma de la Constitución. María Rosa Ripolles Serrano. La funcionalidad del Senado en el Estado de las Autonomías. Mario D. Serrafero: El congreso de la nación argentina y los proyectos de reforma constitucional. Rubén Hernández Valle: El poder constituyente derivado y los limites jurídicos del poder.

#### NOTA

Udo Steiner: La controversia constitucional en Alemania sobre la regulación penal del aborto.

#### IURISPRUDENCIA

Joaquín García Murcia: Jurisprudencia constitucional en materia de Seguridad Social: La protección del desempleo.

Rafael Bustos Gisbert: Competencias legislativas concurrentes, garantía del cumplimiento del Derecho comunitario y ejecución interna del Derecho derivado europeo.

#### CRONICA

Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid

#### CRONICA PARLAMENTARIA

Nicolás Pérez Serrano Jáuregui

#### CRITICA DE LIBROS

Luis María Dícz Picazo: La formación de un Derecho administrativo europeo Manuel Medina Guerrero: Föderalismus und Integrationsgewalt. Ana Victoria Sánchez Urrutia: La fuerza de la Constitución y la Constitución de la fuerza.

#### RESEÑA BIBLIOGRAFICA

Noticias de Libros. Revista de Revistas

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España Extranjero		
Número suelto: España		
Número suelto: Extranjero	20	\$

Suscripciones

Números sueltos CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

**EDISA** López de Hoyos, 141

Fuencarral, 45, 6.4 28004 MADRID

28002 MADRID

# CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 28071 MADRID (ESPAÑA)

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Director: Eduardo García de Enterría Secretario: Fernando Sainz Moreno

# Sumario del número 130 (Enero-Abril 1993)

#### **ESTUDIOS**

- F. Garrido Falla: La administración única problemática de una obviedad.
- L. Martin-Retortillo Baquer: Honorabilidad y buena conducta como requisitos para el ejercicio de profesiones y actividades.
- F. López Ramón: Reflexiones sobre el ámbito de aplicación de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas.
- I. Borrajo Iniesta: La incidencia de la Ley de Costas en el Derecho urbanístico.
- J. M. Alegre Avila: Naturaleza y régimen jurídico de las aguas subterráneas no renonables
- A. Fanlo Lotas: El control de los entes locales, ¿modelo cerrado? Reflexiones críticas sobre una dogmática consolidada
- E. García de Enterría: Un punto de vista sobre la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento administrativo común.

#### **IURISPRUDENCIA**

- I. COMENTARIOS MONOGRÁFICOS
  - D. V. Blanquer Criado: El llamado recurso en interés de Ley: La legitimación y su fundamento extraprocesal; la postulación.
  - J. F. López-Font Márquez: El juez de instrucción como garante del derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio frente a la Administración.
- II NOTAS

Contencioso administrativo.

- A) En general (T. Font i Llovet y J. Tornos Mas).
- B) Personal (R. Entrena Cuesta).

#### CRONICA ADMINISTRATIVA

#### **BIBLIOGRAFIA**

o

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España		
Número suelto: España	1.700	

a

Suscripciones

Números sueltos

EDISA

López de Hoyos, 141 28002 MADRID CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Fuencarral, 45, 6.\* 28004 MADRID

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 28071 MADRID (ESPAÑA)

# REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

#### Directores:

MANUEL DIEZ DE VELASCO - GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS y ARACELI MANGAS MARTÍN
Directora Ejecutiva: Araceli Mangas Martín
Secretaria: Nila Torres Ugena

## Sumario del volumen 20, número 1 (Enero-Abril 1993)

#### **ESTUDIOS**

Carlos B. Jiménez Piernas: La protección consular y diplomática del ciudadano de la Unión Europea

Concepción Escobar Hernández: El Convenio de aplicación de Schengen y el Convenio de Dublín: Una aproximación al asilo desde la perspectiva comunitaria.

Javier Roldán Barbero: Democracia y Derecho europeo.

#### **NOTAS**

Luis Ignacio Sánchez Rodríguez: Derecho comunitario y Derecho del mar (Observaciones a la sentencia del TJC de 26 de noviembre de 1992).

Alejandro Valle Gálvez: La especificidad del ordenamiento comunitario (Comentario a los dictámenes 1/91 y 1/92 del TJCE sobre «el espacio económico europeo»).

Ernesto García Trevijano: Sobre la incorporación del Derecho comunitario en el Derecho interno: una visión práctica.

Luis Miguel Hinojosa Martínez: Los precios predatorios y el Derecho de la competencia europeo (Comentario a la sentencia del TJCE de 3 de julio de 1991, as. 62/86: «AKZO Chemie BVc. Comisión»).

Luis Alberto Marco Arcala: El declive de la doctrina del origen común de las marcas tras el caso «Hag II» (Comentario a la sentencia del TJCE de 17 de octubre de 1990, as. C-10/89: «SA.CNL. Sucal v. HaG, "Hag II"»).

#### **JURISPRUDENCIA**

#### **CRONICAS**

Nila Torres: Consejo de Europa. Comité de Ministros.

#### BIBLIOGRAFIA

#### DOCUMENTACION

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

Estranjero	
Número suelto: España	

Suscripciones

Números sueltos

**EDISA** 

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

López de Hoyos, 141 28002 MADRID Fuencarral, 45, 6.\* 28004 MADRID

# CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 28071 MADRID (ESPAÑA)

# REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

Director: LEANDRG PRADOS DE LA ESCOSURA Secretario: PEDRO FRAILE BALBIN

## Sumario del año XI, número 1 (Invierno 1993)

#### ARTICULOS

JULIO REVILLA (Universidad Carlos III de Madrid): Endeudamiento y riesgo: Un modelo del premio por riesgo de la deuda externa peruana en el siglo XIX.

ANTONIO CUBEL MONTESINOS (Universidad de Valencia): Gasto público y crecimiento económico en la Restauración (1874-1923).

JUAN HERNÁNDEZ ANDREU (Universidad Complutense): Análisis de gastos públicos discrecionales: La política presupuestaria de la Segunda República española.

#### MATERIALES DE INVESTIGACION

DAVID S. REHER y ESMERALDA BALLESTEROS (Universidad Complutense): Precios y salarios en Castilla la Nueva: La construcción de un índice de salarios reales (1501-1991).

#### **DEBATES**

FRANCISCO BUSTELO: Los cálculos del producto nacional en los siglos XIX y XX y su utilización en la historia económica.

#### **NOTAS**

PEDRO FRAILE BALBIN: La Historia Económica de la empresa como disciplina independiente: una perspectiva histórica.

PEDRO PEREZ HERRERO: La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España (1750-1821).

#### RECENSIONES

٥

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.200	Pias
Extranjero	55	\$
Número suelto: España	1.750	Pias
Número suelto: Extraniero	20	\$

0

Suscripciones y números sueltos

# ALIANZA EDITORIAL

Milán, 38 - Teléfono 300 00 45 28043 MADRID

# REVISTA DE LAS CORTES GENERALES

#### CONSEJO DE REDACCION

#### Presidentes:

FELIX PONS IRAZAZÁBAL \* JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Presidente de Honor: GREGORIO PECES-BARRA MARTINEZ

Juan Muñoz Garcia, Bernardo Bayona Aznar, Federico TriBo-Figueroa Manúnez-Conde, Clemente Sanz Blanco, Joan Marcer i Morera, Manuel Aguilar Belda, Francisco Rubbo Llorente, Martín Bassols Comus, Jose M. Bektrán de Herrelia, José Luis Cascajo de Castro, Elais Díaz, Jorge de Esteban Alonso, Eusebio Fernández, Fernando Garrido Garlia, Antonio Pérez Luño, Fernando Sainz de Bujanda, Juan Allonso Santamaria Pastor, Jordi Solé Tura, Manuel Fraile Clivilles, Pablo Pérez Jiménez, Emilio Recorder de Casso, Fernando Santaolalla López, Fernando Sainz Moreno, María Rosa Ripollés Sertano, Manuel Gonzalo Gonzálo Gonzálo Gonzálo Gonzálo Castralia y Miguel Martinez Caudrado.

Director: IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA Subdirector: MANUEL AEBA NAVARRO

## Sumario del número 27 (tercer cuatrimestre 1992)

#### ARTICULOS

La comparecencia de los ciudadanos ante las Comisiones de Investigación

de las Asambleas Legislativas

PLACIDO FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ

El grado de suficiencia en la motivación del suplicatorio y la doctrina

del Tribunal Constitucional

Angela Figueruelo Burrieza

Ley de presupuestos y segutidad jurídica

(Sobre la seniencia 76/1992 del Tribunal Constitucional)

RAFAEL GIL CREMADES

El planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad por el Juez ordinario:

El caso del Juez civil

JAVIER GARCIA ROCA

El ejercicio del sufragio como derecho y deber cívico en Latinoamerica:

El problema del voto obligatorio

MIGUEL REVENGA SÁNCHEZ

#### **NOTAS Y DICTAMENES**

Nota de la Secretaría General del Congreso de los Diputados relativa a la declaración de urgencia en la tramitación de Proyectos de Ley

Nota de la Secretaria General del Congreso de los Diputados relativa a los Proyectos de Ley por los que se aprueban los Acuerdos de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangelicas de España con la Federación de Comunidades Istaelitas de España y con la Comisión Islámica de España

Técnica legislativa y sistemas expertos

BLANCA LÓPEZ-MUNIZ DE MENDIZÁBAL Y JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ LUIS

CRONICA PARLAMENTARIA. DOCUMENTACION. LIBROS. REVISTA DE REVISTAS

Suscripciones

# SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Servicio de Publicaciones)

Carrera de San Jerónimo, s/n 2807! MADRID

# DEFENSOR DEL PUEBLO PUBLICACIONES

## Informe anual

Balance de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la administración pública con el ciudadano.

Informe anual 1990: 2 vols. (5.500 ptas.). Informe anual 1991: 2 vols. (6.250 ptas.).

## Recomendaciones y sugerencias

Reúne, anualmente desde 1983, las resoluciones en las que se indica a la administración pública o al órgano legislativo competente, la conveniencia de dictar o modificar una norma legal, o de adoptar nuevas medidas de carácter general.

Disponible la serie completa, 1983-1991.

## Informes, Estudios y Documentos

Se trata de documentos de trabajo, elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

«Situación penitenciaria en España» (1.000 ptas.).

«Residencias públicas y privadas de la tercera edad» (1.600 ptas.).

«Situación penitenciaria en Cataluña» (agotado).

«Menores» (agotado).

«Situación jurídica y asistencial del enfermo mental en España» (3.500 ptas.).

# Recursos ante el Tribunal Constitucional

Volumen único 1983-1987 (2.600 ptas.).

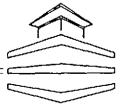
Distribuye:

LA LIBRERIA DEL BOE

C/. Trafalgar, 29 - 28071 MADRID - Teléf. 538 22 95

DORSA

Camino de Hormigueras, 124 - 28031 MADRID - Teléf. 380 28 75





Centro de Investigaciones Sociológicas

## Revista Española de Investigaciones Sociológicas



#### Abril-Junio 1992

#### Director

Joaquin Arango

#### Secretaria

Mercedes Contreras Porta

#### Consejo de Redacción

Manuel Castells, Ramón Cotarelo, Juan Diez Nicolás, Jesús M. de Miguel, Angeles Valero, Ludolfo Paramio, Alfonso Pérez-Agote, José F. Tezanos

#### Redacción y suscripciones

Centro de Investigaciones Sociológicas Montalbán, 8, 28014 Madrid (España) Teléfonos 580 70 00 y 580 76 07

#### Distribución

Siglo XXI de España Editores, S. A. Plaza, 5, 28043 Madrid Apartado postal 48.023 Telefonos 759 48 09 y 759 45 57

#### Precios de suscripción

Anual (4 números): 4.000 ptas. (45 \$ USA) Número suelto del último año: 1,200 ptas. (12 \$ USA)

# José R. Montero, y Mariano Torcal Sistemas

electorales en España: una recapitulación

#### Manuel Justel Edad y cultura política

#### Mariano Torcal Loriente Análisis

dimensional y estudio de valores: el cambio cultural en España

#### Joan Font

La abstención en las grandes ciudades, Madrid y Barcelona

### Teresa Rojo

Francisco J. Llera Los supuestos de la «nueva cultura política» respecto al comportamiento de voto. Una aplicación al caso de Madrid

#### Javier Rodríguez **Wartinez**

Presentación. Weber como educador

#### Max Weber

Preámbulo informe a la Sociedad Alemana de Sociología

#### Crítica de libros

# SINTESIS

Número 17 MAYO-AGOSTO 1992 AIETI Claudio Coello, 86, 4.° 28006 Madrid

Directora: GUADALUPE RUIZ-GIMÉNEZ

#### CARIBE

Introduction: Caribbean Decolonization — New States and old Societies Colin Clarke

Las relaciones entre América Latina, el Caribe y Europa:

La influencia de los factores etnorraciales

FRANCINE JACOME

Migración internacional dominicana y política de migración:

Viejos enfoques y nuevas tendencias Franc BAEZ EVERTSZ

Hacia un marco teórico de la migración caribeña

JORGE DUANY

Democracia y autoritarismo: Modelos y procesos políticos contrastantes David E. Lewis

Politics in the Commonwealth Caribbean. The Post-Colonial Experience PAUL SUTTON

El Caribe holandés en los años noventa: ¿Descolonización o recolonización?

GERT OOSTINDIE

The Lomé Caribbean and the European Community. Document prepared for the Joint EC-SELA Project, "Strengthening of Latin American and Caribbean relations with the European Community"

Un desarrollo sostenido para el Caribe Trevor Harker El Caribe y Centroamérica ante la desaparición de la URSS SANTIAGO PÉREZ

El Caribe, Estados Unidos y América Latina en la década del noventa: Menage a trois ou partouze?

Andrés Serbin

La politica exterior española en el Caribe

JEAN GRUGEL

Perspectivas para la paz y la seguridad en el Caribe hacia el año 2000 Jorge Rodríguez Beruff

#### **DOCUMENTOS**

Informe sobre una consulta especial respecto del futuro del Mercado Común

Declaración de Georgetown sobre la profundidad y ampliación de la labor de la Comunidad del Caribe (CARI-COM)

Cuarto Convenio ACP-CEE firmado en Lomé el 15 de diciembre de 1989

Libre comercio: Retos y oportunidades para la cuenca del Caribe

Progreso económico y social en América Latina: Informe 1992

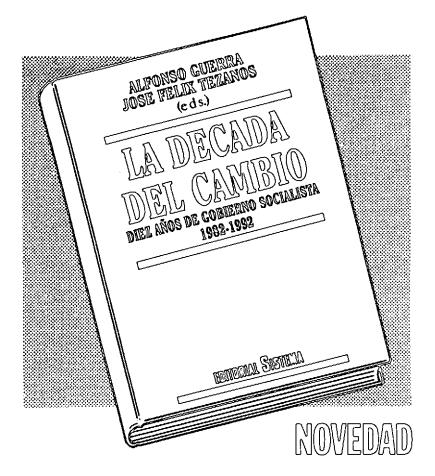
#### **BIBLIOGRAFIA**

Otros artículos Libros

CENTROS DE INVESTIGACION

Suscripciones: EDISA. López de Hoyos, 141. 28002 Madrid

Distribución: CIENCIA 3. Comercio, 4, esc. bajo C. 28007 Madrid



## **ULTIMOS LIBROS PUBLICADOS**

Ramón Garcia Cotarelo, Los Partidos Políticos
Paul Preston, Las derechas españolas del siglo XX
Allonso Guerra y otros, El futuro del Socialismo (Jávea I)
José Félix Tezanos (Ed.), La democratización del trabajo
Varios autores, Nuevos Horizontes Teóricos para
el Socialismo (Jávea II).

Varios autores, El nuevo compromiso europeo (Jávea III)
Claus Offe, Partidos políticos y nuevos movimientos sociales
Adam Schaff, Perspectivas del Socialismo Moderno
Oskar Latontaine, La Sociedad del Futuro
J. F. Tezanos, R. Colarelo y A. de Blas (Eds.),

, F. Tezanos, R. Colarelo y A. de Blas (Eds.) La Transición democrática española Varios autores, Socialismo y Cultura (Jávea IV)
Emilio Lamo de Espinosa y Manuel Contreras,
Política y filosofía en Julián Besterio.
Jordi Borja, Manuel Castells, Roberto Dorado,
Ignacio Quintana (Eds.), Las grandes ciudades
en la década de los 90.

Willy Brandt, Felipe González y Alfonso Guerra (Presentación), Manifiesto del Programa 2000.

Norberto Bobbio, El tiempo de los derechos. Michael Harrington, Socialismo: Pasado y Futuro.



C/ Fuencarral, 127, 1," 28010 MADRID Teléfs, 448 73 19 y 48 73 39

# IL POLITICO

# RIVISTA TRIMESTRALE DI SCIENZE POLITICHE (Università di Pavia)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



#### Sommario del fascicolo n.º 161 (Gennajo-Marzo 1992)

Giuseppe Are e Stefano Ceccanti: L'Inghilterra nell'ultimo decennio: le trasformazioni del bipartitismo.

Salvatore Bonfiglio: Separazione dei poteri, forma di governo e sistema partitico.

Nicolò Addario: Integrazione sociale e integrazione funzionale. Ilde Rizzo: Government Purchasing: Some Policy Implications.

George Woodcock: The New Autonomy Statute of Trentino-Alto Adige (The end of The South Tyrol Question).

Carla Antonucci: La tutela dell'ambiente: situazioni e prospettive attuali in Italia, Francia e Germania.

Leonilde Iotti: Il presidente di Assemblea Parlamentare e la sua funzione di garanzia.

#### RECENSIONI E SEGNALAZIONI

Direzione e redazione: Facoltà di Scienze Politiche, Università di Pavia, Strada Nuova 65, Casella postale 207, 27100 Pavia (Italia)

Amministrazione: Dott. A. Giuffrè editore, Via Busto Arsizio, 40. 20151 Milano Abbonamenti 1992: Italia, lire 70.000. Estero, lire 105.000. Ridotto studenti, lire 60.000.

FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE UNIVERSITÀ DI PAVIA - PAVIA (TTALIA)

# RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori:

GIOVANNI MIELE O MASSIMO SEVERO GIANNINI

Vicedirettori: Sabino Cassese

Redazione della Rivista:

Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. A. Giuffrè:

Via Busto Arsizio, 40 - 20151 Milano

Abbonammento annuo: Italia, L. 130.000 - Estero, L. 195.000

## Sommario del fascicolo N. 3 (1992)

#### ARTICOLI

ANTONIO ANDREANI: Le istituzioni per l'esercizio dei servizi sociali degli enti locali. Una prospettiva d'insieme.

PAOLO MADDALENA: La legge quadro sulle aree protette.

Luisa Azzena: Corte costituzionale e corte di giustizia CEE a confronto sul tema dell'efficacia temporale delle sentenze.

#### NOTE

VITTORIO BARNATO: I referendum elettorali: analisi dei quesiti.

Franco Bassi: Autorità e consenso.

#### RASSEGNE

ALDO SANDULLI: La letteratura in materia di assistenza e beneficenza: percorsi e tendenze.

#### RESOCONTI STRANIERI

ELISENDA MARARET I GARCIA: La commission national du marché des valeurs.

GIOVANNI CORDINI: La revisione della costituzione federale svizzera a protezione delle zone umide e della valle di Rothenthurm

#### RIVISTA BIBLIOGRAFICA

Opere di: Paul W. MacAvoy; Cass Sunstein (Gian Paolo Manzella); Beniamino Caravita (Ada Lucia de Cesaris); Anna Maria Corso (Solveig Cogliani); Maria Cartabia (Giacinto della Cananea); Benedetto del Vecchio (Andrea Baldanza).

Note bibliografiche a cura di Gaetano Azzariti, Giacinto della Cananea, Alessandro Lolli, Gian Paolo Manzella, Claudio Meoli, Elisabetta Midena, Giuseppe Naccarato, Rita Pérez, Massimo Siclari, Giulio Vesperini.

#### NOTIZIE. LIBRI RICEVUTI. RIVISTE RICEVUTE

# CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

#### ULTIMAS PUBLICACIONES

MANUEL GARCÍA PELAYO: Obras completas (tres tomos), 18.500 ptas.

Constitución española, 1978-1988. Obra dirigida por Luis Aguiar de Luque y Ri-

cardo Blanco Canales (3 vols.). 35.000 ptas.

PALOMA BIGLINO CAMPOS: Los vicios en el procedimiento legislativo. 1.400 ptas.

C. McLLWAIN: Constitucionalismo antiguo y moderno. Traducción de Juan J. Solozábal. 2.200 ptas.

ANTONIO FANLO LORAS: Fundamentos constitucionales de la Autonomia Local.

3.700 ptas.

PABLO SALVADOR CODERCH y otros: El mercado de las ideas. 3.400 ptas. JAVIER PARDO FALCÓN: El Consejo Constitucional francés. 3.500 ptas.

Andrés Betancor: El acto ejecutivo. 2.700 ptas.

ANGEL GÓMEZ MONTORO: Conflictos de atribuciones entre órganos del Estado. 3.000 ptas.

Jesús Prieto de Pedro: Cultura, culturas y Constitución, 2.700 ptas.

MANUEL MEDINA GUERRERO: La incidencia del sistema de financiación en el ejercicio de las competencias de las Comunidades Autónomas. 3.300 ptas.

KONRAD HESSE: Estudios de Derecho Constitucional. 2.º edición. 1.100 ptas.

FULVIO ATTINA: Introducción al sistema político de la Comunidad Europea.

1.700 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS INSTITUCIONALES DE BUENOS AIRES: El presidencialismo puesto a prueba. 2.400 ptas.

ELIE KEDOURIE: Nacionalismo. Prólogo de Francisco Murillo Ferrol. Traducción de Juan J. Solozábal Echavarría, 900 ptas.

RAMÓN COTARELO: Del Estado del bienestar al Estado del malestar. 1.800 ptas. ALFONSO RUIZ MIGUEL: La justicia de la guerra y de la paz. 2.000 ptas.

GREGORIO PECES-BARBA: La elaboración de la Constitución de 1978. 2.000 ptas. PILAR CHÁVARRI SIDERA: Las elecciones de diputados a Cortes Generales y Ex-

traordinarias (1810-1813). 2.200 ptas. ALF ROSS: ¿Por qué democracia? 1.500 ptas.

ANGEL RODRÍGUEZ Díaz: Transición política y consolidación constitucional de los partidos políticos. 1.600 ptas.

Manuel Ramírez: Sistema de partidos políticos en España (1931-1990). 1.700 pesetas.

JAVIER CORCUERA ATIENZA: Política y Derecho. La construcción de la Autonomía vasca. 2.300 ptas.

José María García Marín: Monarquía católica en Italia. 2,800 ptas.

ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ: Como lobo entre ovejas. Soberanos y marginados en Bodin, Shakespeare, Vives. 2.500 ptas.

JESÚS VALLEJO: De equidad ruda a ley consumada. Concepción de la potestad normativa (1250-1350), 2.800 ptas.

José María Portillo Valdés: Monarquía y gobierno provincial, Poder y Constitución en las provincias vascas (1760-1808). 3.600 ptas.

BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR: Razón de Estado, razón de individuo, razón de historia. 1.800 ptas.

CARMEN MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO: Bayona en Andalucía: El estado bonapartista en la prefectura de Xerez. 2.800 ptas.

JERÓNIMO BETEGÓN: La justificación del castigo. 2.700 ptas.

José Martínez de Pisón: Justicia y orden político en Hume. 2.600 ptas.

MARTÍN D. FARRELL: La filosofía del liberalismo. 2.300 ptas. CARLOS THIEBAUT: Los límites de la Comunidad. 1.800 ptas.

EMILIO LLEDÓ: El silencio de la escritura. 1.200 ptas. AULIS AARNIO: Lo racional como razonable. 2.200 ptas.

RAFAEL DE Asís Roig: Deberes y obligaciones en la Constitución. 2.800 ptas.

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ DE LECEA: Antropología y filosofía de la historia en Julián Sanz del Río. 1.700 ptas,

MARINA GASCÓN ABELLÁN: Óbediencia al derecho y objeción de conciencia.

2.600 ptas.

JEAN LOUIS DE LOLME: Constitución de Inglaterra. 2.500 ptas.

JOAQUÍN COSTA: Historia crítica de la Revolución española. 2.600 ptas.

GASPAR DE AÑASTRO ISUNZA: Los seis libros de la República de Bodino traducidos del francés y católicamente enmendados. Edición preparada por José Luis Bermejo. 6.000 ptas.

FRANCISCO MURILLO FERROL: Saavedra Fajardo y la política del Barroco. 2.º edición. 1.800 ptas.

JUAN ROMERO ALPUENTE: Historia de la revolución española y otros escritos. Edición preparada e introducida por Alberto Gil Novales. Dos volúmenes. 5.000 ptas.

José Marchena: Obra española en prosa. 1.700 ptas.

JUAN MALDONADO: El levantamiento de España. Edición bilingüe. Traducción e introducción de María Angeles Durán. 3.600 ptas.

Hobbes: Behemoth, Traducción e introducción de Antonio Hermosa Andújar. 2.500 ptas.

GUILLERMO OCCAM: Obra política. Traducción de Primitivo Mariño, 3.700 ptas.

ARISTÓTELES: Política. Edición bilingüe. Reimpresión. 1.800 ptas. ARISTÓTELES: Etica a Nicómaco. Edición bilingüe. Reimpresión, 1.200 ptas.

ARISTOTELES: Enca a Nicomaco. Edición bilingue. Reimpresión. 1.200 pt. ARISTÓTELES: Retórica. Edición bilingue. Reimpresión. 1.800 pt. as.

Senac de Meinhan y A. Barnave: Dos interpretaciones de la Revolución francesa. 1.600 ptas.

TOMÁS DE CAMPANELA: La Monarquia del Mesias y las Monarquias de las Na-

ciones. 1.800 ptas. JUAN ALTUSIO: La política, 4.800 ptas.

J. BENTHAM: Falacias políticas. 2.200 ptas.

E. Sieves: Escritos y discursos de la Revolución. 2.200 ptas.

G. JELLINEK: Reformas y mutación de la Constitución, 1.800 ptas. Condoncet, Castillon y Becker: ¿Es conveniente engañar al pueblo? Traduc-

ción e introducción de Javier de Lucas. 2.300 ptas. PLUTARCO: Consejos políticos. Edición bilingüe. 2.000 ptas.

Constituciones iberoamericanas. Edición preparada por Luis López Guerra y

Luis Aguiar de Luque. 4.600 ptas. Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Edición

preparada por Manuel Díez de Velasco y Gil Carlos Rodríguez Iglesias. 4.000 pesetas.

GONZALO MENÉNDEZ PIDAL: La España del siglo XIX vista por sus contemporáneos, Dos volúmenes, 6.000 ptas. cada uno.

MARIO G. LOSANO, ANTONIO E. PÉREZ LUÑO Y MARÍA FERNANDA GUERRERO MAteus: Libertad informática y leyes de protección de datos personales. 1.300 pesetas.

VICENTE ESCUIN PALOP: Régimen jurídico de la entrada y permanencia de extranjeros en España. 950 ptas.

MANUEL C. PALOMEQUE: Los derechos laborales en la Constitución española. 1.000 pesetas.

CENTRO DE ESTUDIOS INSTITUCIONALES DE BUENOS AIRES: Fundamentos y alcances del control judicial de constitucionálidad. 1.500 ptas.

LUCIANO PAREJO ALFONSO: Crisis y renovación en el derecho público. 1.100 pesetas.

VICTORIA CAMPS y SALVADOR GINER: El interés común. 800 ptas.

RICHARD GUNTHER: Política y cultura en España. 1.000 ptas.

JOSÉ MARÍA CONTRERAS MAZARIO: La enseñanza de la religión en el sistema educativo. 1.300 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS INSTITUCIONALES DE BUENOS AIRES: La Autonomía personal, 1.400 ptas.

JOAN SUBIRATS HUMET: Un problema de estilo. La formación de políticas públicas en España. 1.300 ptas.

DANIEL MENDONCA: Introducción al análisis normativo. 1.100 ptas.

Luis Prieto Sanchis: Principios y normas. Problemas del razonamiento juridico. 1.300 ptas.

# REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Publicación cuatrimestral

## REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

Publicación trimestral

## REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

Publicación cuatrimestral

## REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Publicación cuatrimestral

## REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Publicación cuatrimestral

#### DERECHO PRIVADO Y CONSTITUCION

Publicación cuatrimestral

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Plaza de la Marina Española, 9 28071 Madrid (España)



1.400 pesetas